



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-84DB2E06

ACUERDO DEL CONCEJO N° 020-2026-MDE

La Esperanza, 18 de febrero del 2026

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo, de fecha 18 de febrero del 2026, el PROVEIDO 000054-2026-MDE/ALD-GM y el Informe legal N° 00060-2026-MDE/ALD-GM-OAGJ, sobre Prórroga Para La Presentación De La Declaración Jurada, Beneficios Tributarios Por Deudas De Años Anteriores Y Descuento Por Pronto Pago Del Ejercicio Fiscal 2026., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

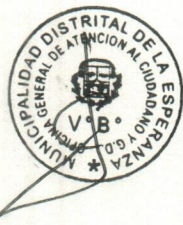
Que, mediante Informe N°0005-2026-MDE/ALD-GM-GAT, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por la Mg. LUZ ELENA ARRUE LEON, en su calidad de Gerente de Administración Tributaria- MDE, concluye que la propuesta de la ordenanza municipal tiene por finalidad regular de manera integral los principales aspectos vinculados a la determinación, declaración, recaudación y cobranza de los tributos municipales correspondientes al Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de deudas de años anteriores y descuento por pronto pago del ejercicio fiscal 2026, dentro del ámbito de la jurisdicción del distrito de La Esperanza, por lo que presenta el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE PRORROGA PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA, BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR DEUDAS DE AÑOS ANTERIORES Y DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL EJERCICIO FISCAL 2026

Que, el Artículo IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que acoge a los Principios de Legalidad y Reserva de la Ley, al prescribir que "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley".

Que, los Artículos 9°, 39° y 40° Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal es el órgano competente para aprobar ordenanzas en materia tributaria, así como para crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias dentro de su jurisdicción, en concordancia con la Constitución y las normas tributarias vigentes. En tal sentido, el Concejo Municipal de La Esperanza se encuentra plenamente facultado para aprobar la ordenanza materia del presente informe.

Que, conjuntamente, con lo evocado *ut supra*, los incisos 8° y 9°, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescriben que: "*Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*"; "*Corresponde al Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley*".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 020-2026-MDE

Que, en mérito a los dispositivos legales antes evocados **DEVIENE EN IMPRESCINDIBLE APROBAR** el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE PRORROGA PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA, BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR DEUDAS DE AÑOS ANTERIORES Y DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL EJERCICIO FISCAL 2026

Que, estando a los Considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de febrero del 2026, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2026-MDE, DE PRORROGA PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA, BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR DEUDAS DE AÑOS ANTERIORES Y DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, en merito al Informe N°00005-2026-MDE/ALD-GM-GAT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, la publicación de la presente Ordenanza, conforme a Ley y en el Portal Institucional, según la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
OGACYGD
Portal Institucional

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE